



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2020-00097-00

Socorro, Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto por **MARLON MAURICIO ARDILA, MARIA HELENA PORRAS UYABAN**, quien obra en nombre propio en nombre y representación de sus menores hijos **MARLON ESTEBAN ARDILA PORRAS, ABRAM DAVID ARDILA PORRAS** y **ANDRES JULIAN ARDILA PORRAS**, en contra de **PEDRO JOSE CARREÑO MARTINEZ**, radicado al No. 2020-00097-00, por auto de fecha 11 de Julio de 2021, se señaló la hora de las diez de la mañana (10.a.m.), del día diecinueve (19) de Agosto de 2022, para la realización de la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso,

El apoderado de los demandantes, solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día 19 de agosto de 2022, por cuanto para ese mismo día, a partir de las 9 am, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal del Socorro, fijo audiencia con anterioridad.

De conformidad con lo solicitado, el Juzgado accederá a la petición elevada por el demandante, y dispondrá el señalamiento de nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander,

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



2º.- Para continuar con el trámite en el presente asunto, se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de instrucción, alegaciones y fallo.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación Microsoft Teams o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

5º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

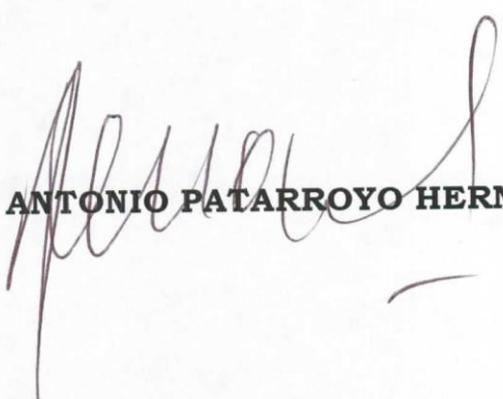
6º.- Requerir a la parte demandante, para que ponga en conocimiento de la parte demandada, PEDRO JOSE CARREÑO MARTINEZ, y de manera física, la providencia que decreto las pruebas, así como esta providencia que señaló la fecha y hora para la recepción de esta prueba que ha sido decretada, toda vez que ante la ausencia de contestación de la demanda se desconoce el canal digital al cual se le debe enviar la citación para garantizar su comparecencia a la diligencia de instrucción, informándole que si no le es posible acceder a los medios tecnológicos necesarios para su asistencia o unión a la sección de audiencia pública próxima, debe informar dicha situación al despacho, y el despacho le garantizara su conectividad desde la sede del juzgado, haciendo



uso de las herramientas digitales con que cuenta la administración de justicia y deberá en consecuencia el absolvente y demandado PEDRO JOSE CARREÑO MARTINEZ presentarse a las instalaciones físicas del Palacio de Justicia Municipal y oficina de este Despacho en el cual encontrará dispuestas las herramientas provistas para su comparecencia y garantía de sus derechos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ